



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROV.CAP.PRAT

RES. EXENTA N° 545

Autoriza pago servicios básicos.

Cochrane, 20 de Julio de 2010.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

CONSIDERANDO:

4. Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social donde se determina la situación social de Ester Eliana Sepúlveda Romero (Familia Puente).
5. La solicitud N° 59 de fecha 19-07-2010, en que se solicita un aporte de \$ 16.400 (dieciséis mil cuatrocientos pesos) para cancelación de consumo de luz eléctrica para la beneficiaria antes mencionada.
6. Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

5. Autorízase el pago de parte de la boleta electrónica N° 1195799, correspondiente a **saldo anterior**, por la suma de \$ 16.400 (dieciséis mil cuatrocientos pesos) indicado en la boleta señalada de fecha 23 de Junio de 2010, por la suma total de \$ 49.300 (cuarenta y nueve mil trescientos pesos) y gírese el cheque a nombre del proveedor, "Empresa Eléctrica de Aysén S.A.", Rut. N° 88.272.600-2, ubicada en calle Av. Los Colonos S/N de la ciudad de Cochrane.
6. Impútese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
7. La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
8. Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARIA MORA ARANEDA
GOBERNADORA PROVINCIAL

AMMA/MSLDS/CMG/sl

Distribución:

Finanzas

Encargado Compras

Partes